CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACION DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. ALBERTO GODOY VERA, con C.I. Nº 655.483,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, RUC: 2.373.251-2**, propietario de la firma **MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACION**, domiciliada en 25 de Mayo N° 542 c/ México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa I.D. Nº 378.820 "ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONERS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México • Tel. 496 351

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el I.D. N° 378.820.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa I.D. N° 378.820, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 41 del 25 de junio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	3	**Tóner para Impresora.** SAMSUNG ML-2850/2851nd (ML.D2850B. Color Negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad. Mínimo 1 año, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	5	800.000	4.000.000
2	6	**Tóner para Impresora.** BROTHER hl 2270 dn. Color Negro. Original del Fabricante, no genérica, no compatible, no recargable. Con plazo de validez impreso por la caja. p/ unidad, mínimo 1 año. Con garantía de 6 meses.	BROTHER	CHINA	UNIDAD	20	520.000	10.400.000
							TOTAL	**14.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **14.400.000** (Catorce millones, cuatrocientos mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, Tuyutí y Serafina Dávalos.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 e/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

Patrimonio y Suministro procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

No se aceptará entrega parcial de los bienes.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 642 c/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) y en la Carta de Invitación.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) diez y seis día(s) del mes de julio y año 2.020.

MICROTEL
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 03 /20.-

Firmado por.....Abg. Alberto Caldoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú.....Contratante.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Caaguazú

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ Mexico - Tel. 496 351

Firmado por..... Proveedor.